

NOTA N°194

PARANA, 30 de octubre de 2026.-

Al Sr. Vicepresidente de la Obra Social de Entre Ríos (OSER)
Dr. Ricardo García
S / D

De nuestra mayor consideración:

Martín Cabrera, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Órgano de Revisión de Salud Mental de Entre Ríos, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 10.445, conforme a lo acordado en la reunión plenaria de este organismo de fecha 29/10/2026, me dirijo a usted a fin de solicitar información respecto del grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en dicho encuentro, realizado el día 30 de marzo de 2026.

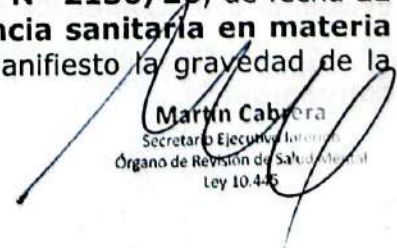
En la mencionada reunión, usted participó en representación de OSER, junto con el Sr. Leonardo Siviglia, a cargo de la Dirección de Programas Específicos, y la Sra. Ivana Pellegrini, integrante de dicha Dirección.

Motiva la presente el tiempo transcurrido desde aquel encuentro y el objetivo y sensible agravamiento de las condiciones de acceso a prestaciones, con incidencia negativa en la salud y calidad de vida de afiliados a la Obra Social, usuarios de los servicios de Salud Mental

Entre las situaciones relevadas por este organismo, es posible mencionar los magros montos de los reintegros por prestaciones de psicología y las demoras excesivas en su efectivización, incluso en el caso de personas titulares de Certificado Único de Discapacidad (CUD). Asimismo, se han recibido planteos de instituciones prestadoras de servicios para personas con discapacidad, -Fundación La Casita- **acreedoras de OSER por deudas pendientes de cumplimiento desde el mes de Marzo/2026 al presente**, como se expuso en Nota n° 161/2026 ORSMER, presentada ante la Obra Social el 02/10/2026, hasta la fecha sin respuesta.

Esta situación genera preocupación en tanto compromete la continuidad de las prestaciones y, consecuentemente, el acceso efectivo a los apoyos y servicios que requieren las personas con discapacidad.

Asimismo, corresponde destacar que recientemente, en la provincia de Entre Ríos, se ha dictado el **Decreto Provincial N° 2130/26**, de fecha 22 de julio de 2026, por el cual se declara la **urgencia sanitaria en materia de salud mental**, circunstancia que pone de manifiesto la gravedad de la


Martín Cabrera
Secretario Ejecutivo
Órgano de Revisión de Salud Mental
Ley 10.445

situación actual y la necesidad de que se adopten medidas urgentes, congruentes con el texto del referido Decreto, de modo que se garantice el acceso a las prestaciones. En este contexto, resulta indispensable **acelerar los procesos de implementación de los compromisos asumidos y extremar las medidas necesarias para asegurar la continuidad, oportunidad y accesibilidad de las prestaciones de salud mental**, evitando que las demoras administrativas, las insuficiencias en los mecanismos de cobertura o las dificultades en la relación con los prestadores se traduzcan en una mayor vulneración de los derechos de las personas usuarias, especialmente de aquellas que requieren apoyos y tratamientos sostenidos.

Cabe recordar que, durante la reunión plenaria referida, se retomaron las consultas formuladas oportunamente por este organismo mediante la Nota Nº 154/2025. En esa instancia, las autoridades de OSER informaron que se proyectaba avanzar en las siguientes medidas:

1. **Incrementar los montos de reintegro** correspondientes a las prestaciones de psiquiatría, psicología y acompañamiento terapéutico.
2. **Reemplazar progresivamente el sistema de reintegros** por la celebración de convenios directos con prestadores.
3. **Implementar servicios de atención en salud mental en las distintas sedes de la obra social**, mediante consultorios y profesionales propios, sin cobro de coseguro a las personas afiliadas.
4. **Incorporar en dichas sedes otras prestaciones de salud**, entre ellas odontología, clínica médica y pediatría.

Por otra parte, la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia, *-que participa de este Órgano de Revisión-* planteó la necesidad de establecer un sistema de arancelamiento de las prestaciones de atención ambulatoria de Salud Mental, a fin de que OSER asuma la cobertura de aquellas brindadas a sus afiliados en los efectores públicos. Al respecto, este organismo no cuenta, a la fecha, con información sobre el estado de avance o implementación de dicha propuesta.

En virtud de lo expuesto, solicitamos tenga a bien informar, **en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, sobre los siguientes puntos:**

1. Actualización de los montos de las prestaciones: El grado de avance en la actualización de los montos reconocidos por las prestaciones de psiquiatría, psicología y acompañamiento terapéutico. A tal efecto, se solicita que se especifiquen los valores vigentes, expresados en pesos, los montos que se reconocían al momento de la reunión plenaria de marzo de 2026 y las fechas en que se implementaron las eventuales modificaciones, a fin de evaluar la evolución de los aranceles durante el período transcurrido.

2. Modificación del sistema de reintegros y celebración de convenios:



a) Informe cuál es el estado de avance del proceso de sustitución de la modalidad de reintegros por convenios directos con prestadores, indicando las características de la modalidad propuesta y las medidas adoptadas para su implementación.

b) Detalle la cantidad de nuevos convenios suscriptos desde marzo de 2026 hasta la fecha, discriminando aquellos correspondientes a prestaciones de salud mental y a prestaciones vinculadas con discapacidad.

c) En caso de mantenerse la modalidad de reintegros para dichas prestaciones, informe los plazos promedio de tramitación y efectivización de los pagos, así como las medidas implementadas o previstas para reducir las demoras existentes.

3. Implementación de servicios de atención en las sedes de OSER: Informe el estado de avance en la implementación de los servicios de atención en salud mental en las distintas sedes de la obra social, especificando las sedes alcanzadas, los profesionales incorporados, las prestaciones disponibles y las condiciones de acceso para las personas afiliadas, particularmente en lo relativo a la exención del pago de coseguro.

4. Incorporación de otras especialidades y arancelamiento de prestaciones en efectores públicos: Informe el grado de avance en la incorporación de las prestaciones de odontología, clínica médica y pediatría en las sedes de OSER. Asimismo, indique el estado de elaboración e implementación del sistema de arancelamiento de las prestaciones ambulatorias de salud mental brindadas a personas afiliadas en los efectores públicos provinciales, incluyendo las medidas adoptadas para su puesta en funcionamiento.

Los requerimientos formulados tienen por objeto dar seguimiento a los compromisos asumidos ante el plenario de este organismo y contar con información actualizada que permita evaluar las medidas implementadas, identificar las dificultades existentes y promover las acciones necesarias para garantizar la continuidad y accesibilidad de las prestaciones de salud mental y discapacidad.

Finalmente, se hace saber que, en función de las nuevas presentaciones recibidas por este organismo por parte de personas afiliadas y usuarias de los servicios de salud mental y discapacidad, y de persistir las situaciones señaladas, se evaluará la convocatoria a una nueva instancia de interpelación, a fin de requerir las explicaciones correspondientes y establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumidos. Ello, en el marco de las funciones y facultades conferidas al Órgano de Revisión por los artículos 3º y 4º de la Ley Provincial N° 10.445.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Martín Cabrera
Secretario Ejecutivo Interino
Órgano de Revisión de Salud Mental
Ley 10.445

